



32.-

Fusagasugá, 2020-08-11

Señores:

MAPPER CONSULTORA SAS

Asunto: **Respuesta Observaciones a los Términos de Referencia – Invitación N° 015 de 2020**

Respetados Señores:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación N° 015 de 2020 que tiene por objeto **“Adquisición de divisiones en acero para las unidades sanitarias de la Sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca”**. Como se muestra a continuación:

➤ **Observación**

“(…) En el plazo de lo estipulado en los pliegos del proceso en referencia, y con el firme propósito de participar como oferentes, amablemente nos permitimos observar: Para la presentación de la oferta se ha determinado que se realizará mediante correo electrónico, para lo cual se expone en la suscripción de los diferentes formatos y documentos: "No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas": Solicitamos se modifique y se acepten una o la otra, con el propósito de no generar impresiones innecesarias que de todas formas generaran firmas escaneadas..”

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación, lo cual se verá reflejado en la respectiva adenda.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Abg. Kelly Plazas
32.29



32.-

Fusagasugá, 2020-08-11

Señora:

Omaira Montenegro Arias
OFICINA DE CONTRATACIÓN BUILDING COLOMBIA S.A.S.

Asunto: **Respuesta Observaciones a los Términos de Referencia – Invitación N° 015 de 2020**

Respetada Señora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación N° 015 de 2020 que tiene por objeto **“Adquisición de divisiones en acero para las unidades sanitarias de la Sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca”**. Como se muestra a continuación:

➤ **Observaciones.**

“(…) Revisada la documentación publicada por la universidad de Cundinamarca solicito amablemente se acepten diferentes objetos para la experiencia del proponente y para acreditar la capacidad técnica se demuestre actividades ejecutadas en los contratos, modificando el requerimiento de la siguiente forma: Para la experiencia específica el proponente debe acreditar contratos de construcción de obra nueva o remodelación o similares en edificaciones institucionales o comerciales de uso público o privado, ejecutado y liquidado, el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características 1. Cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Deben encontrarse inscritos en la Relación de los contratos ejecutados reportados por el proponente, que corresponda a la última renovación del Registro Único de Proponentes – RUP, al menos uno de ellos debe ser para edificaciones institucionales educativas donde se evidencie actividades que incluyan divisiones en acero para unidades sanitarias o similares donde la sumatoria deberá equivaler como mínimo 30% del presupuesto oficial. 3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.”

Respuesta:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en virtud del principio de la selección objetiva de los proponentes y el principio de Autonomía Universitaria establecido en la



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Ley 30 de 1992, sin poner en riesgo la ejecución del objeto a contratar, la Universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación presentada.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Abg. Kelly Plazas
32.29